

EL MAGISTERIO GERUNDENSE



Órgano de los maestros públicos de la provincia.

Se publica todos los miércoles.

Redacción y Administración: RAMBLA DE LA LIBERTAD, 8-3.º

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Asociados: La cuota que señale la Asociación.

No asociados, 6 pesetas.

De los trabajos que se publiquen firmados, serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

DE PEDAGOGÍA.

ALGO SOBRE EDUCACIÓN ESTÉTICA. (*)

LA ENSEÑANZA DEL DIBUJO.

II.

Herbert Spencer, en su obra *De la educación intelectual, moral y física*, dice:

«...¿Cuáles son las cosas que el niño intenta representar primero? Las de gran tamaño, las que atraen por sus colores, aquellas a las que asocia recuerdos que le son gratos, las personas que le han causado emociones, las vacas y los perros, que le interesan por los muchos fenómenos que presentan, las casas que más llaman su atención por su tamaño o estructura. ¿Y cuál de los procedimientos de representación le proporciona mayor goce? La coloración. Si se sirve

(*) Véanse los números 208, 209, 211, 212 y 218 de esta publicación.

del papel y del lápiz, es a falta de otra cosa mejor; pero lo que constituye sus delicias es una caja de pintura y un pincel: si dibuja los contornos de un objeto, es con el propósito de darle luego color, y por eso nada le divierte tanto como colorear grabados... La prioridad del color respecto de la forma, tiene, como ya hemos indicado, una *base psicológica*, que desde un principio debería reconocerse, así como desde un principio deberían servir de modelo las cosas reales...»

En efecto; todos los males de la Pedagogía antigua, de la enseñanza al uso, radican en la carencia de base psicológica. Los Maestros, hasta ahora, sin ser grandes lógicos, hemos sido demasiado *logicistas*, usando siempre procedimientos generales, formas abstractas, moldes hechos, para determinadas enseñanzas, sin pensar que, muchas veces, esos moldes, formas y procedimientos estaban en pugna con la naturaleza del niño y con las leyes de su desenvolvimiento psicológico.

Por ejemplo, la Geometría, como base de la enseñanza del dibujo, es una cosa completamente antipsicológica. No se debe empezar hablando al niño de puntos, de líneas, de superficies, de ángulos; es un lenguaje abstracto que él no puede, ni debe, ni quiere comprender. El niño necesita concreciones, realidades, que hieran sus sentidos, despierten su interés y estimulen su actividad. Paola Lombroso, en su libro *La vita dei bambini (La vida de los niños)*, dice: "...el niño dibuja para satisfacer una especie de impulsión interna, y reproduce solamente las cosas que le interesan, aunque encuentre dificultades para reproducirlas."

El niño, obligado por su Maestro a trazar, desde un principio, líneas rectas y curvas, y circunferencias y ángulos, pierde enseguida el gusto natural que antes tenía por el dibujo.

El niño debe dibujar por intuición y no por razonamiento matemático, percibiendo y traduciendo las formas de los objetos. Por esto, Leonardo da Vinci quería que el joven dibujante comenzase por la imitación de la figura humana, representando la fisonomía modificada por las diversas emociones.

Pero el método del gran pintor italiano, con ser bueno, resulta, pedagógicamente, una imposición. Y la Pedagogía moderna, la Pedagogía psicológica, no admite imposiciones de esa índole. El niño puede no tener inclinación a dibujar la figura humana; y puede sentir afición grande a pintar flores, árboles, ríos, casas. Lo esencial es que empiece dibujando o pintando objetos de su predilección. Luego vendrá el perfeccionamiento.

Contrariamente a la opinión de Spencer sobre la prioridad del color, se ha dicho que es preciso dibujar antes que pintar, limitando por líneas el espacio destinado a los colores. Pero no se ha pensado en que, al colocar los colores, éstos, forzosamente, acupan un espacio limitado, que puede tomar forma de *algo*—todo lo tosco que se quiera—pero *algo* en fin, que responderá siempre a lo visto o imaginado por el niño. De modo que se debe aceptar el criterio de Spencer, ya que el niño puede muy bien aprender a dibujar pintando.

El método de la enseñanza del dibujo por la Geometría será aplicable a educandos adolescentes, en centros profesionales; mas no en la escuela primaria, cuya finalidad es formar hombres, dando aptitudes para todo, educando íntegramente. Las especializaciones sólo deben empezar después de la edad escolar. La escuela primaria no debe formar pintores ni dibujantes, sino que el dibujo y la pintura pueden y deben ser medios—y medios eficaces—de educación estética y de educación total.

Asociación Nacional del Magisterio Primario.

La consulta que con fecha 2 del mes actual hemos tenido el gusto de dirigir a la Junta Directiva, ha dado el siguiente resultado:

Votan a favor de la modificación del acuerdo de que se trata los señores:

D. Francisco López Velázquez, D. Anacleto Moreno, D. Camilo Llamas, D. Julián Sañuelos, D. Feliciano Dávila, D. Julián Francés, D. Jaime Cluet, D. Nicolás Secorun, D. Juan Bosch Cusí, D. José Martínez Martí, D. Juan A. Sánchez, D. Juan de la Cruz Sánchez.

Votaron en contra de la modificación:

D. José Valladar Serrano, D. Vicente González.

Votaron en forma cuyo alcance no aparece claro:

D. Francisco Fernández García, D. Manuel Asián.

Queda, pues, aprobado que se modifique el acuerdo tomado por la Junta Directiva en su sesión de 28 de octubre de 1912, actuando como presidente el señor Martínez Martí y como secretario el señor Dávila; acuerdo que dice (página 162 y 163 del libro de actas): «Que se lleve a efecto el artículo 4.º del Real Decreto de veinticinco de febrero de mil novecientos once, y ya que no sea posible elevar el de todos los maestros de inferior categoría, conservando los actuales emolumentos, se consignará a dicho fin una partida que no sea inferior a tres millones quinientas mil pesetas».

En cuanto a la nueva fórmula que debe ser adoptada, los señores vocales proponen varias cosas que en su mayor parte no se relacionan directamente con el punto que se discute; y las opiniones difieren tanto unas de otras que no es fácil reducir el conjunto a términos precisos, para que pueda recaer una votación.

En vista de esto, la Comisión Permanente, por voto unánime de las cinco personas que la constituyen, en sesión del día 16 del mes actual, a propuesta de la Presidencia; teniendo en cuenta que la cuestión planteada se refiere a un punto esencial que es este: si el ascenso de los maestros de 500 y 625 pesetas al sueldo de 1000 pesetas, por aplicación del vigente presupuesto, ha de efectuarse en virtud de la antigüedad o en virtud de oposición; acordó proponer a los vocales de la Junta Directiva que, si lo creen conveniente, elijan una de las dos fórmulas siguientes, en las cuales se expresan las dos tendencias que algunos compañeros mantienen frente al acuerdo de la Directiva que queda anulado.

FÓRMULA PRIMERA.—Que la cantidad destinada a elevar a

mil pesetas los sueldos de 625 y 500 pesetas, se distribuya atendiendo a la antigüedad.

FÓRMULA SEGUNDA.—Que la cantidad destinada a elevar a mil pesetas los sueldos de 625 y 500 pesetas, se distribuya dando la mitad a la antigüedad, la cuarta parte a la oposición restringida y la cuarta parte restante a la oposición libre.

El Secretario, *Gregorio Carandell*.—El Presidente, *Gerardo Rodríguez García*.

Madrid, 18 de febrero de 1913.

Comentario y súplica.

El compañero Celedonio Prieto de El Bollo (Orense) apunta, en uno de los últimos números de *El Magisterio Español*, entre otras, la siguiente consideración, que no podemos dejar pasar sin comentarlo, por conformarse con nuestra opinión.

Dice el Sr. Prieto: «Sobre estas oposiciones, turno restringido, suceden cosas peregrinas. Opositores con 75 puntos en algunas provincias obtuvieron plaza y en cambio, en otras con 96, no obtuvieron. ¿Cuántas vacantes se proveen por este turno? Una por cada diez aspirantes o ninguna como ocurre en Palencia—(y en Gerona, decimos nosotros)—o una en Orense».

En cuanto a la primera de las apuntadas consideraciones, es muy cierto que también ocurre en el turno libre, pero ¿es por esto más lógico, justo ni equitativo? No, lo que es, por esto, más despreciable la oposición. ¿No somos iguales todos los maestros españoles? Si lo somos, ¿por qué no se nos ha de dar plaza a medida que salimos reválidos de la Normal y estamos en posesión del título? ¿No se han fijado, los que la oposición defienden, en que es esta desconfiar y, a veces, desacreditar el trabajo de aquellos centros? ¿Por qué, si no laboran a satisfacción, no se procura corregir defectos y acabar con el engaño expidiendo títulos que luego no sirven? ¿Necesita un oficial practicar oposiciones? Y en su escala puede llegar a Coronel, General, etc.

Si no lo somos ¿por qué hemos de tolerar que oficialmente se nos divida en clases y no hemos de pedir igualdad de título, de derechos y deberes?

¿No sería, para ulteriores ascensos, mejor que todo, la antigüedad acompañada de informe de inspección?

¿Se ha fijado el Gobierno en que estalviaria respetable cantidad, quedaría todo más en su lugar y el Maestro trabajador vería recompensados sus esfuerzos?

¿Que qué importa que unas oposiciones cuesten 40, 50 o 60 duros a un opositor y lo que es peor, para exponerse a que después del gasto, molestias y aprobación tenga que volverse a casa sin plaza?

Pues implica que muchos se fastidien y no puedan celebrarlas.

Si en una oposición hay 25 vacantes, el número 25 queda Maestro por oposición, pero si las vacantes son 24 el número 25 queda sin colocación y tiene que repetir lo hecho. ¿Es esto una patente buena?

Si a lo dicho añadimos que el repetido 25 con 124 puntos queda en expectativa o en puerta mientras que en otra provincia o rectorado el número 30 con 110 puntos tiene plaza, creemos será suficiente para preguntarse. ¿Puede continuar este desbarajuste? De ninguna manera.

Santo y bueno, que sea la oposición el único medio de pasar a 1000 más lo de adultos: Santo y bueno que tengamos que sacrificarnos para legalizar una situación que a los más da menos sueldo que ahora, pero al menos procuremos que de lo malo sea lo mejor lo que se nos sirva.

Es posible, por ejemplo, que mientras en todo España van entrando Maestros a 1000 pesetas en turno libre o restringido ocupando los primeros números del escalafón que se formará para después pasar a 1100 por rigurosa antigüedad, haya provincias, como Gerona cuyos Maestros no hayan tenido ni tal vez tengan durante años, siquiera el derecho de gastarnos los pequeños ahorros para ir a probar fortuna? No es posible, pero es aunque no pueda ser.

¿Qué culpa tendremos nosotros de la desigualdad en las vacantes? ¿Qué, podríamos trasladarnos a aquellas provincias? No, porque el gasto que representaría no es para un Maestro de Escuela y porque, en último término, solo se proveen, en las otras provincias 3 o 4 vacantes.

Nosotros damos la voz de alerta con la anticipación necesaria para que nuestra Asociación de partido tome esto por su cuenta, que la provincial medie en el asunto y que la Nacional con todas sus fuerzas consiga:

1.º Que en cada provincia haya para oposiciones restringidas un número de vacantes a proveer igual en todas o al menos proporcionado al número de Maestros de concurso.

2.º Que en cada provincia se forme lista de opositores para irles colocando sin necesidad de nuevos gastos. (¿No habíamos quedado en que todos se colocarían? Pues a este paso va para largo) y cuyo dinero, si llegan a volverlo a tener podrán destinarlo a comprar libros y revistas que aumenten su cultura enciclopédica hasta igualar a Salomón en sabiduría, si bien opinamos que cuando los Maestros sean tan sabios, no tendrán quien quiera escucharles ni niños a quienes transmitir tanta ciencia si no va aparejada al sueldo.

3.º Locales, locales y locales para Escuela y vivienda del Maestro que esto también contribuye a aumentar o disminuir la autoridad moral en los pueblos.

De este modo no podrá decirse que no pedimos.

Ahora veremos si predicamos en desierto o si aprovechan las peticiones que como esta llevan el sello de la justicia.

CIRIACO CONCUSTELL.

Vilasaca 30 enero 1913.



A los colegas del Distrito.

Creando interpretar las aspiraciones de mis representados, he evacuado la consulta de la Permanente en los siguientes términos: «Que se eleve el sueldo de 1000 pesetas sin necesidad de practicar oposiciones a todos los de 500 y 625, con derechos ilimitados para todos aquellos que tienen oposiciones aprobadas o aprueben en lo sucesivo; y para los restantes que sean limitados».

Lo que dice el amigo y compañero de Directiva señor Dávila no se ajusta a hechos históricos, ya que el acuerdo existe tal como lo presentó la Permanente, y, por lo tanto, ocurrió lo que en catalán decimos *una badada*, ya que pienso que en el ánimo de todos estaba el pedir se cumpliera el artículo 4.º del R. D. de 25 de febrero de 1911 sin necesidad de practicar oposiciones; pero como resulta que este extremo no se hizo constar en acta, de ahí que la culpa es de los que la firmamos.

Cada cual que cargue con la responsabilidad que le corresponda.

Con la consulta hecha supongo quedará subsanado el olvido.

JAIME CLUET.

Martorellas, febrero de 1913.

Asociación Nacional del Magisterio Primario.

BALANCE DEL AÑO DE 1912.

| | INGRESOS — Pesetas. | GASTOS — Pesetas. |
|---|---------------------------|-------------------------|
| <i>Existencia en Caja el 31 de diciembre de 1911.</i> | 508,10 | » |
| Mes de enero. | 430,85 | 699,90 |
| de febrero. | 426,55 | 368,45 |
| de marzo. | 1.525,42 | 395,25 |
| de abril. | 712,50 | 1.999,65 |
| de mayo. | 727,40 | 244,95 |
| de junio. | 159,50 | 227,30 |
| de julio. | 220,40 | 157,30 |
| de agosto. | 701,55 | 409,80 |
| de septiembre. | 207,75 | 159,60 |
| de octubre. | 45,00 | 153,15 |
| de noviembre. | 442,55 | 1.971,50 |
| de diciembre. | 825,25 | 314,45 |
| TOTALES. | 6.932,82 | 7.101,30 |

RESUMEN.

| | |
|--|-----------------|
| | <u>Pesetas.</u> |
| Importan los ingresos. | 6.932,82 |
| Idem los gastos. | <u>7.101,30</u> |
| <i>Déficit total en 31 de diciembre de 1912.</i> | <u>163,48</u> |

Madrid, 7 de enero de 1913.—El tesorero, *José Herrero*.—Conforme: El secretario, *Gregorio Carandell*.—V.º B.º: El presidente, *Gerardo Rodríguez*.

Asociación Nacional del Magisterio Primario.

SECCIÓN DE SOCORROS MUTUOS.

BALANCE DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 1912.

| MESES | FONDO DE RESERVA | | CUOTAS PARA OFICINA | | FONDOS Á DISPOSICIÓN | | Socorros concedidos | Pagado por socorros Pesetas |
|---------------------------------------|------------------|-----------------|---------------------|-----------------|----------------------|-----------------|---------------------|--------------------------------|
| | CARGO Pesetas | DATA Pesetas | CARGO Pesetas | DATA Pesetas | CARGO Pesetas | DATA Pesetas | | |
| <i>Saldo en fin de junio de 1912.</i> | 11.612,48 | | 360,55 | | 2.656,98 | | | |
| Mes de julio. | 7.578,75 | 4.750,50 | 535,50 | 280,25 | 1.844,75 | | 5 | 4.750 |
| agosto. | 8.127,05 | 8.078,85 | 719,00 | 394,55 | 170,85 | | 12 | 8.000 |
| septiembre. | 11.082,75 | 9.015,30 | 352,50 | 271,40 | | 2.736,85 | 12 | 9.000 |
| octubre. | 6.019,25 | 14.618,15 | 287,50 | 300,00 | 670,70 | | 13 | 14.500 |
| noviembre. | 6.953,60 | 5.011,35 | 0,50 | 404,40 | 615,35 | | 5 | 5.000 |
| diciembre. | 10.970,70 | 8.508,60 | 716,00 | 371,20 | | 1.546,35 | 11 | 8.500 |
| SUMAS. | 62.345,28 | 49.982,78 | 2.971,55 | 2.022,80 | 5.958,63 | 4.283,20 | 58 | 49.750 |
| Importa el Cargo. | 62.345,28 | | 2.971,55 | | 5.958,63 | | | |
| Idem la Data. | 49.982,78 | | 2.022,80 | | 4.283,20 | | | |
| <i>Saldo en 31 diciembre de 1912.</i> | 12.362,50 | | 948,75 | | 1.675,43 | | | |

Madrid, 7 de enero de 1913.—El tesorero, José Herrero.—Tomé razón: El secretario, Gregorio Carrandell.—V.º B.º El presidente, Gerardo Rodríguez.

CRÓNICA GENERAL.

Asociación Nacional del Magisterio Primario.—Sección de Socorros Mutuos.—Se suplican 16 cuotas de 0'10 ptas. para otros tantos socios fallecidos.—El Representante, *S. Santaló*.

* * *

Publicamos en este número una R. O. interesante, en la que se dispone el abono de 1000 ptas. más 250 ptas. por adultos, a los Maestros que antes del 31 de diciembre obtuvieron por oposición restringida aquel derecho, y a los que con posterioridad a aquella fecha hayan obtenido u obtengan, por oposición libre o restringida, plazas dotadas con aquel sueldo.

Esto es un comienzo de aplicación del presupuesto de este año.

Dícese que pronto se hará el reparto de los aumentos a las diferentes categorías, o a las de menor sueldo, según el criterio que prevalezca.

Que la más estricta justicia presida esas determinaciones.

* * *

La corrida de escalas, según informes fidedignos, se resolverá pronto, quizás dentro de este mismo mes.

Sobre lo preceptuado, caben dos interpretaciones; una, que se puede llamar restringida, en virtud de la cual se han de proveer la mitad de las plazas del Escalafón que ahora hay vacantes, y no las que se produzcan como resultas de esa misma corrida; otra, llamada amplia, consiste en proveer la mitad de las vacantes y todas las que se produzcan como resultas de esa misma corrida.

Si se aplica la interpretación restringida, habrá los siguientes ascensos:

| | | | |
|-------|----|-------------------------|----------|
| 1 | de | 3500 | pesetas. |
| 1 | de | 2750 | » |
| 4 | de | 2000 | » |
| 22 | de | 1650 | » |
| 22 | de | 1375 | » |
| 46 | de | 1100 | » |
| <hr/> | | | |
| 96 | | Maestros que ascienden. | |

Si se aplica la interpretación amplia, se producirán los ascensos siguientes:

| | | | |
|----|----|------|----------|
| 1 | de | 3500 | pesetas. |
| 1 | de | 3000 | » |
| 2 | de | 2750 | » |
| 6 | de | 2000 | » |
| 28 | de | 1650 | » |
| 50 | de | 2375 | » |
| 96 | de | 1100 | » |

184 Maestros ascendidos.

Nosotros votamos por esta segunda interpretación.

* * *

Por falta de espacio en el número anterior, no pudimos publicar que la Junta provincial quedó enterada de que el Maestro interino don Amadeo Serra tomó posesión de la Escuela de Selva de Mar en 24 enero; D. Pedro Bragulat, de la de Campellas, y D. Narciso J. Granés, de la de Pontós, en 1.º de febrero, y de que con sentimiento se enteró la Junta de la defunción de D. José Guich, Maestro de Ripoll.

* * *

Otra noticia optimista:

Pronto se pagará la gratificación de adultos de diciembre último. Y también los atrasos correspondientes a 1902-1907.

Hay una tendencia viva a normalizar las situaciones económicas. ¡Alabado sea el santísimo nombre de D. Alvaro de Figueroa y Torres!

* * *

Hemos recibido el primer número de *Estudios Pedagógicos*, órgano de la Asociación de Antiguos Alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

Es una revista semanal ilustrada. de 16 páginas, en 4.º marquilla.

El sumario del primer número es interesante: Entre otras cosas, contiene trabajos de los Sres. Altamira, Buylla, Llarena, Azpeurrutia, Srtas. Leonor Serrano y Pilar Barberán, y un resumen de las clases que hasta ahora lleva dadas el Sr. Cossío, sobre *Educación griega*, en su cátedra de Pedagogía de la Universidad Central, y que tanto interés han despertado en el mundo culto.

Nosotros agradecemos vivamente el saludo que a la prensa profesional dirige la naciente y pujante publicación—del primer número se han tirado 9000 ejemplares—y hacemos votos por que el éxito más

completo corone los esfuerzos de esa juventud estudiosa y entusiasta, que ha de afirmar dentro de poco la existencia de un carácter intelectual hispano, de verdadera transcendencia en nuestra futura vida social.

* * *

Próximamente publicaremos, en forma que pueda ser encuadrada aparte, una relación interesante, escrita por el distinguido Maestro de San Juan de las Abadesas, D. José María Andreu, sobre su último viaje de estudios pedagógicos por el extranjero, hecho en compañía de otros Sres. Maestros e Inspectores que, como él, fueron pensionados por la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas.

* * *

El éxito de las conferencias pedagógicas del Ateneo de Madrid sigue *in crescendo*.

La tercera, dada por el sabio Director del Museo Pedagógico Nacional, D. Manuel B. Cossío, fué una catilinaria tremenda contra los políticos que tan lamentablemente han descuidado nuestra educación nacional, contra los ciudadanos que, indiferentes y apáticos, no se preocupan de esas magnas cuestiones y contra los que, desde las posiciones oficiales, no trabajan como es debido para elevar el nivel de nuestra cultura.

«Hacen falta hombres nuevos—clamaba el gran Profesor con acentos elocuentes—y si no los hay, se les forma, y para formarlos, hay que llevarlos al extranjero, a un medio nuevo, adecuado en toda su plenitud, para que influya sobre el espíritu y surja y se sienta el ideal.»

«Es necesario que en la Escuela se respete la conciencia del educando y la del Maestro.»

«Los Gobiernos deberían limitarse a cumplir el lema latino de «Justicia y Libertad».

De buena gana seguiríamos copiando pensamientos excelsos de la hermosa oración; pero nos falta el espacio. El Sr. Cossío terminó su discurso diciendo que los jóvenes españoles deben hacer suyo el ideal de los jóvenes espartanos al dirigirse a los ancianos de la ciudad: «Vosotros habéis obrado bien; pero nosotros obraremos infinitamente mejor.» Y no debemos llorar, ni indignarnos, sino que debemos pensar hondamente y laborar...

Volvemos a pedir que se impriman esas conferencias.

* * *

El Alcalde de Castelló de Ampurias ha remitido a la Junta provincial el expediente de doña Florentina Bertrán, pidiendo primer período de observación por enferma.

* * *

La Maestra de Palau de Santa Eulalia comunica que la Corporación municipal ha ordenado que desocupe la casa-habitación por amenazar ruina.

* * *

La Junta de Instrucción pública de Palencia pide antecedentes profesionales del Maestro don Emiliano Gante.

* * *

La Maestra de San Julián de Llor participa que da clase nocturna gratuita de adultas desde 1.º de octubre.

* * *

El día 19 del corriente falleció en San Jordi D. Emilio Thomás, padre de nuestro compañero D. José Thomás, Maestro de Torroella de Montgrí.

Reciba la familia nuestro pésame más sentido.

* * *

El Maestro de Masarach, don Narciso Basach, ha remitido expediente solicitando su clasificación.

* * *

Don Joaquín de Batlle ha presentado la dimisión de Maestro interino de Figueras.

* * *

Se ha oficiado al Alcalde de Bordils que remita los presupuestos de las Escuelas Nacionales.

* * *

Se ha remitido al Rectorado la relación de vacantes de 625 pesetas, y además la relación por duplicado de no haberse incoado expediente a ningún Maestro durante el finido enero por faltas cometidas.

* * *

Al Alcalde de Borrásá se le transcribe para su cumplimiento el informe de los señores Arquitecto e Inspector sobre locales de las escuelas.

SECCIÓN OFICIAL.

Real orden disponiendo el abono de 1.000 pesetas a los maestros con derecho a este sueldo:

«Ilmo. Sr.: Consignado en el presupuesto vigente crédito bastante para que sea posible continuar las reformas del Real decreto dictado con fecha 25 de febrero de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de la Dirección general de Primera Enseñanza, ha tenido a bien dictar las siguientes disposiciones:

1.^a Todos los maestros y maestras que con anterioridad al día 31 de diciembre último han obtenido por oposición restringida el libre derecho a ocupar plazas de 1.000 pesetas, deberán comenzar a percibir este nuevo sueldo desde el día 1.º de enero último.

2.^a Los maestros que con posterioridad al día 31 de diciembre último hayan obtenido u obtengan por oposición libre o restringida plazas dotadas con el sueldo de 1.000 pesetas, comenzarán a disfrutar este nuevo sueldo desde la fecha que en sus correspondientes títulos administrativos se extienda la necesaria diligencia de la toma de posesión de su escuela con este nuevo sueldo.

3.^a Los maestros ascendidos a 1.000 pesetas por este procedimiento que tengan a su cargo clases de adultos en el curso actual, tendrán también derecho a percibir la gratificación que por este concepto les corresponda, a razón de 250 pesetas anuales; desde el día 1.º de enero los correspondidos en el art. 1.º, y desde que tomen posesión de su nuevo sueldo, los demás.

4.^a Los maestros comprendidos en estas disposiciones cesarán en el percibo de retribuciones convenidas, conforme a lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 25 de febrero de 1911.

5.^a Las diferencias que existan entre el nuevo sueldo de 1.000 pesetas más la gratificación por adultos, en su caso, que ahora se reconoce a estos maestros y el que hayan venido percibiendo desde 1.º de enero, sumado con la gratificación de adultos en su caso y con el importe de las retribuciones que vinieran también percibiendo en las nóminas del Estado con cargo al Tesoro, les serán acreditadas en la primera nómina que formen los habilitados, a cuyo efecto la Dirección General de Primera Enseñanza dictará las disposiciones oportunas.

6.^a Los maestros por oposición de 825 pesetas que, en comisión, venían disfrutando menor sueldo, y a quienes se ha reconocido derecho a percibir el sueldo de 1.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en el art. 65 del Real decreto de 25 de agosto de 1911, sin que hayan comen-

zados a disfrutarlo por falta de crédito presupuesto, tendrán derecho a percibirlo desde 1.º de enero de este año y así les será acreditado también en las nóminas, siéndoles abonada la diferencia de haber que desde dicho día les corresponda percibir.

7.ª El material que deben percibir los maestros de estas escuelas ascendidas a 1.000 pesetas, debe ser la sexta parte del nuevo sueldo de 1.000 pesetas, esto es, 166,66 pesetas anuales.

8.ª Estas disposiciones deben aplicarse a los maestros de las Provincias Vascongadas que se encuentren en los casos determinados por los artículos precedentes, conforme o lo dispuesto en la Real orden de 29 de enero último.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de febrero de 1913.—*López Muñoz*.—Señor Director general de Primera Enseñanza.»

* * *

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GERONA.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 15 de Abril de 1910, Real orden de 29 de Mayo de 1910, Real decreto de 25 de Agosto de 1911 y con las prevenciones establecidas en la orden circular de la Dirección general de 13 de Mayo de 1912, cuya última disposición deberán tener muy en cuenta los solicitantes para evitarse los perjuicios consiguientes, se convoca a los *Maestros* a quienes convenga figurar en las listas de aspirantes a servir interinamente Escuelas nacionales de Instrucción primaria de esta provincia, para que presenten en la Secretaría de esta Corporación, dentro el plazo de quince días naturales, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín Oficial*, sus instancias dirigidas al Presidente, acompañadas de sus hojas de servicios debidamente legalizadas, formuladas con sujeción al último modelo oficial, fechadas y certificadas dentro del plazo de la convocatoria y certificado del registro general de penados y rebeldes, en el caso de que hayan transcurrido seis meses desde su último cese. Los que no hayan prestado servicios en Escuelas Nacionales deberán acompañar a la instancia su partida de nacimiento expedida por el Registro civil, si han nacido con posterioridad al 1.º de Enero de 1871, y partida de bautismo los que hayan nacido con anterioridad a la fecha expresada, unos y otros legalizados por tres Notarios, certificado del Registro general de penados y rebeldes, copia autorizada del título profesional, o en su defecto, certificado de reválida; en la inteligencia de que no se les po-

drá expedir el nombramiento sin haber hecho el pago de los derechos del título académico. Para saber los años que deben abonársele en concepto de estudios, es indispensable que justifiquen, con certificado expedido por la Escuela Normal, los cursos completos que tienen aprobados.

Los maestros que hubiesen solicitado en las convocatorias anteriores y continúen sirviendo interinamente si desean figurar en la presente, deberán formular otra instancia, acompañada de su hoja de servicios, fechada y certificada dentro del plazo de la convocatoria que terminará a las trece horas de último de los citados quince días, y si éste fuere festivo se considerará prorrogado hasta el siguiente a la misma hora.

Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, no se admitirá documento alguno.

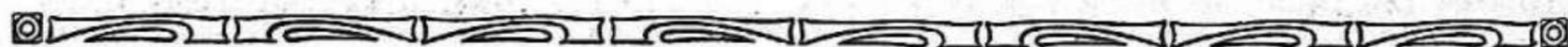
Gerona 19 de Febrero de 1913.—El Gobernador Presidente, Sixto de Lacalle.—El Secretario, Juan Pastells. (B. O. 22 febrero.)

* * *

Índice de la «Gaceta de Madrid».

Sábado, 8 febrero.—Real Decreto aplazando hasta la fecha que se determinará oportunamente la celebración del IV Congreso internacional de Educación popular, que había de celebrarse en esta Corte del 22 al 27 del próximo mes de marzo.

Domingo, 9 febrero.—R. D. declarando en suspenso la actual distribución del personal de Inspectores de Primera Enseñanza, y que las plazas que de esta suspensión resulten, sumadas a las 40 inspecciones auxiliares creadas por la vigente ley de Presupuestos, se distribuyan en la forma que se indica.—Otro disponiendo que el art. 1.º del R. D. de 3 de octubre de 1906 se entienda redactado en la forma que se publica.—Otro suprimiendo el certificado de aptitud que mediante examen de Catecismo, Lectura, Escritura, Ortografía y Aritmética, daba derecho a desempeñar Escuelas, y que fué establecido por el R. D. de 6 de julio de 1900.—Otro creando en Cuenca una Escuela Normal Superior de Maestros, y elevando a Superior la Elemental de Maestras de dicha capital.—Otro nombrando consejero de Instrucción Pública a D. Baldomero González Valledor.—R. O. disponiendo que a la mayor brevedad se facilite por los Gobiernos Civiles a este Ministerio, relación de las fundaciones benéfico-docentes que radiquen en la provincia respectiva.



— ANUNCIOS —

| | |
|---------------------------|----------------------|
| Una página. | 10 pesetas trimestre |
| Media página. | 5'50 » » |
| Cuarto de página. | 3 » » |

Dirigirse a la Administración.

Imprenta y Librería de Vda. e Hijo de J. Franquet y Serra, Platería 26 y Forsa 14.—GERONA.